

**Comité de Transparencia**

**CT-068-2022**

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2022

**Visto:** Para resolver el expediente **CT-068-2022**, respecto de la solicitud de prórroga que para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000209**, que presenta la Subdirección de Administración.

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha veintinueve de julio de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000209**, en los siguientes términos:

**"Descripción clara de la solicitud de información"**

*Solicito copia del contrato y convenios modificatorios que Aeropuertos y Servicios Auxiliares ha suscrito con Liliana Díaz Casteñeda. Los recibos de nomina desde la fecha en que ocupa el cargo que actualmente ostenta. Nombramiento de Liliana Díaz Casteñeda, en su calidad de Prosecretaria del Consejo de Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares." [Sic]*

- II. El veintinueve de julio de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de su respectiva competencia, por ser la unidad administrativa que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudiera tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.
- III. Con fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Subdirección de Administración, mediante el oficio número D1.-479/2022, a través del cual solicita una prórroga ya que la información se está testando por los datos sensibles que contiene y el volumen es muy grande, lo que aunado a la carga de trabajo hace necesario contar con mayor tiempo para recabar el total de la información de la solicitud de mérito.



Vistos los antecedentes del expediente **CT-068-2022**, respecto a la ampliación de plazo para responder la solicitud **330002121000209** por parte de la Subdirección de Administración, se señalan los siguientes:

### CONSIDERANDO

1. Que la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, a través de la Subdirección de Administración, indicó que la información se está testando por los datos sensibles que contiene y el volumen es muy grande, lo que aunado a la carga de trabajo hace necesario contar con mayor tiempo para recabar el total de la información por lo que, solicita al Comité de Transparencia otorgue una prórroga a efecto de entregar la información requerida por el solicitante del folio **330002122000209**.
2. Que el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala textualmente lo siguiente:

*"Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*

*Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."*

3. Que, de igual manera, el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reitera lo referido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cuanto a la ampliación de plazo para dar respuesta al solicitante.
4. Que el artículo 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

....

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de **ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados."

Por lo expuesto y fundado se:

**RESUELVE**

**ÚNICO.** El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA** la ampliación del plazo para dar respuesta al folio **330002122000209**, solicitada por la Subdirección de Administración, hasta por diez días hábiles más.

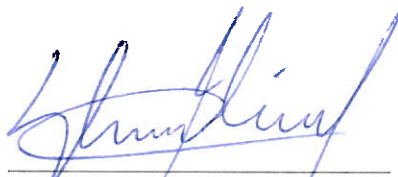
Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia, Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de la Unidad de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el Ing. Mario César Espejel Trujillo, encargado de la Jefatura de Almacén y Activo Fijo en suplencia de la Coordinadora de Archivos; con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**Luis Alberto de la Peña y Colina**  
Coordinador de la Unidad de Planeación y  
Comunicación Corporativa, Titular de la  
Unidad de Transparencia y  
Presidente del Comité de Transparencia



**Lic. Carlos Bravo Solís**  
Titular del Área de Quejas, Denuncias e  
Investigaciones, en suplencia de la Titular  
del Órgano Interno de Control en  
Aeropuertos y Servicios Auxiliares



**Ing. Mario César Espejel Trujillo**  
Encargado de la Jefatura de Almacén y Activo Fijo en  
suplencia de la Coordinadora de Archivos